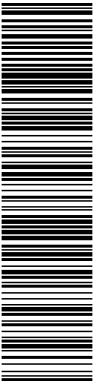


DOCUMENT Edicte: Edicte publicació obertura convocatòria BNDS - castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: FYESC-LK7HD-WDOVK Data d'emissió: 26 de Abril de 2024 a les 13:38:36 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Presidenta de Consell Comarcal del Gironès. Signat 26/04/2024 13:15	ESTAT APROVAT 26/04/2024 13:15



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 220700 FYESC-LK7HD-WDOVK D5119731B4D40E6B6A2E3425F572AF18379C3B8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://myos.girones.cat/9443>



Nº EXP.: 2024/2862/3

Mediante Acuerdo de Consell de Presidencia del Consell Comarcal del Gironès en fecha 26 de abril de 2024 se abre la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de comedor escolar dirigidos al alumnado de enseñanzas obligatorias y de primer ciclo inicial infantil y de segundo ciclo de educación infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos del Gironès para el curso 2024-2025. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria con el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Primero.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de ayudas individuales de comedor escolar dirigidos al alumnado de enseñanzas obligatorias y de primer ciclo inicial infantil y segundo ciclo de educación infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso 2024-2025 de la comarca del Gironès, para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en la población escolar y promover acciones de carácter compensatorio en relación a las personas que se encuentran en situaciones socioeconómicas desfavorables.

Segundo.- Solicitantes y Representantes legales

- 2.1.** Los **solicitantes** de ayuda de comedor escolar son los alumnos que reúnan los requisitos siguientes:
- a) Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Catalunya, en los cursos de segundo y tercero de las enseñanzas de ciclo inicial de infantil -en aquellas escuelas de titularidad de la Generalitat donde se haya implantado- y en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, durante el curso correspondiente a la convocatoria.
 - b) No tener el servicio de comedor con carácter gratuito.
 - c) No estar en acogida residencial.
 - d) Hacer uso del servicio de comedor escolar.
- 2.2.** Los **representantes legales** de los solicitantes de la ayuda de comedor son el padre, la madre, el tutor o la tutora o representante legal del alumno o alumnos del punto 2.1.
- 2.3.** Por la naturaleza de la ayuda y la especificidad del colectivo, para obtener la condición de solicitante y beneficiario de estas ayudas, no es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 2.4.** Las ayudas convocadas son compatibles con cualquier otra que se pueda recibir, para la misma finalidad, de otras entidades o personas públicas o privadas. En ningún caso, el importe de las ayudas concurrentes no puede superar el coste del gasto realizado.
- 2.5.** Excepcionalmente, el alumnado con escolarización compartida podrá obtener dos ayudas, las cuales en su conjunto nunca podrán superar el número de días lectivos totales del curso escolar.
- 2.6.** No se podrá utilizar la ayuda de comedor para otros alumnos u otros fines.

Tercero.- Bases reguladoras

BOP de Girona Núm. 60 – 25 de marzo de 2024.

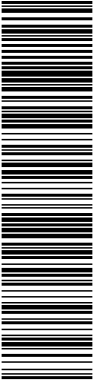
Cuarto.- Importe

El importe de la convocatoria para el curso 2024 – 2025 es, como máximo de 7.147.445,85 €.

Aplicación presupuestaria 3260.480002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el importe de la convocatoria quedará ampliada al importe que destine el Departament d'Educació para el otorgamiento de estas ayudas para el curso 2024-2025 si éste es superior al gasto autorizado.

DOCUMENT Edicte: Edicte publicació obertura convocatòria BNDS - castellà	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: FYESC-LK7HD-WDOVK Data d'emissió: 26 de Abril de 2024 a les 13:38:36 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Presidenta de Consell Comarcal del Gironès. Signat 26/04/2024 13:15
	ESTAT APROVAT 26/04/2024 13:15



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 220700 FYESC-LK7HD-WDOVK D511971B40A0EF6A2E2425F572AF1B3799C3B8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://myos.girones.cat:9443>



Nº EXP.: 2024/2862/3

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes al registro de entrada en este Consell Comarcal, incluidas las que se presenten en los centros educativos se inicia el **6 de mayo y finaliza el 21 de mayo del 2024**.

Documento firmado electrónicamente